



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1484-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta (30) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 0221-2016-UNHEVAL-R, de fecha 03 de noviembre de 2016, se resuelve: 1° DAR DE BAJA, por perdida, un (01) MONITOR asignado a la Escuela Profesional de Medicina Humana, que se detalla a continuación, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN y la Directiva N° 001-2015/SBN, que establece el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles de propiedad del estado y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales.

N°	CÓDIGO PATRIMONIALES	DESCRIPCIÓN	VALOR EN LIBRO
01	7408.8187.0544	Monitor de pantalla plana, marca AOC de 20", color negro, modelo 12080SW, serie NNWCC9A000577.	S/. 439.24

2° DAR DE ALTA, por reposición, un (01) MONITOR, que se detalla a continuación, para la ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN y la Directiva N° 001-2015/SBN, que establece el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles de propiedad del estado y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales:

N°	DESCRIPCIÓN	VALOR
01	Monitor plana LED, marca: AOC, 20", color negro, modelo: 12080SW, serie AAG3294003785.	S/. 315.00

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1364-2018-DIGA, eleva al Rectorado la Elevación N° 514-2018-UNHEVAL-OFAPO/J, de la Jefe de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones y el Oficio N° 0271-2018-J-SUBP/OFAPO, con el cual el Jefe de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales solicita modificación de la Resolución N° 0221-2016-UNHEVAL-R, en cuanto a la descripción;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9039-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° MODIFICAR el segundo numeral (2°) de la parte resolutive de la Resolución N° 0221-2016-UNHEVAL-R, de fecha 03 de noviembre de 2016, en el extremo del DETALLE, debiendo ser el ALTA, por reposición, de un (01) MONITOR para la Escuela Profesional de Medicina Humana, conforme se detalla a continuación; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	DESCRIPCIÓN	VALOR
01	Monitor plano LED, marca: AOC, 20", color negro, nombre del producto I2080SW; modelo N° 195LM00008; serie AAGG294003785.	S/. 315.00

2° DISPONER que la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales proceda conforme a sus atribuciones.

3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL